

# **REGLAMENTO PRÁCTICAS INDUSTRIALES**

## **CARRERA DE INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN BIOPROCESOS**

### **(MALLA ANTIGUA)**

#### **ANEXO 2.5: REGLAMENTO DE PRÁCTICAS INDUSTRIALES**

##### **Artículo 1**

Los alumnos de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Bioprocesos deberán realizar una práctica industrial de dos meses de duración mínima, la que se realizará después de aprobar un mínimo de 94 créditos obligatorios, que deberán incluir necesariamente los correspondientes a las asignaturas IEB-344 Termodinámica 2 e IEB-354 Maquinaria de Procesos. Deberán asimismo haber cursado la asignatura IEB-351 Biotecnología de Alimentos 2.

##### **Artículo 2**

La práctica industrial se realizará en una institución relacionada con el área de Bioprocesos y se efectuará fuera de los periodos académicos regulares. En casos calificados, la Jefatura de Carrera podrá autorizar su realización dentro de un periodo académico regular.

##### **Artículo 3**

El alumno inscribirá la práctica ante la Jefatura de Carrera en el mes de Agosto del año anterior a su realización. La práctica podrá ser gestionada personalmente por el alumno o por la Escuela de Ingeniería Bioquímica. El lugar de realización de la práctica gestionada por el alumno deberá ser aprobada por la Escuela de Ingeniería Bioquímica.

##### **Artículo 4**

Será de responsabilidad del alumno obtener de la Dirección de Servicios Estudiantiles el Seguro de Accidente Escolar que otorga la Universidad para estos fines. Dicho seguro deberá gestionarse antes de realizar la práctica.

##### **Artículo 5**

Concluida la práctica, el alumno deberá entregar a la Jefatura de Carrera un Informe de Práctica, de conformidad a la estructura indicada en el Art. 6, en un plazo de 30 días contados desde el inicio del periodo académico inmediatamente siguiente a su realización. El informe de Práctica deberá acompañarse de un Informe de Evaluación de Desempeño emitido por la institución donde se realizó la práctica, de acuerdo al formulario adjunto a este Reglamento.

##### **Artículo 6**

El Informe de Práctica se deberá realizar conforme a la siguiente estructura: a) Descripción general de la institución en que realizó la práctica b) Descripción de los procesos que allí se ejecutan. c) Diagnóstico técnico de la institución o parte de ella, según corresponda. d) Informe del trabajo realizado durante la práctica.

#### Artículo 7

La práctica será evaluada por un profesor de la Escuela de Ingeniería Bioquímica designado por la Jefatura de Carrera. Una vez cumplido el plazo de entrega indicado en el Art. 5 el profesor dispondrá de un plazo de 30 días para su evaluación. En dicha evaluación el profesor considerará el Informe de Evaluación de Desempeño realizado por la Empresa y el contenido del Informe de Práctica. El resultado de dicha evaluación deberá ser comunicado por escrito a la Jefatura de Carrera y ésta informará del resultado al alumno.

#### Artículo 8

La práctica será calificada con los conceptos de “distinguido”, “aprobado” o “reprobado”. En los dos primeros casos, se considerará cumplido el requisito académico de práctica industrial. Si el informe de Práctica fuere rechazado, el alumno podrá corregirlo y presentarlo a la Jefatura de Carrera para una nueva evaluación en un plazo de 30 días contados desde la fecha de comunicación del rechazo.